



RESOLUCION R-Nº 0037-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 FEB 2019

Expte. N° 24.647/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Dr. Francisco Pablo ORTEGA BAES, Secretario Académico de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el otorgamiento del adicional del "Suplemento por Mayor Responsabilidad" previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/06, a favor de la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, Directora de Control Curricular, a partir del 1° de enero de 2019, para cumplir las tareas de DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA, cargo que se encuentra vacante por renuncia de la Sra. Nilda Elsa BENÍTEZ.

QUE dicho pedido obedece que resulta imprescindible para el normal desarrollo de las actividades que realiza la SECRETARÍA ACADÉMICA, contar con un personal que realice las funciones correspondientes a dicha Dirección General, hasta tanto se efectivice el llamado a concurso del cargo en cuestión.

QUE a fs. 3/4 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la Norma de aplicación y las características del artículo 72 del Decreto N° 366/06.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 1149 informa que conforme a la normativa vigente, el pago del suplemento por mayor responsabilidad sólo corresponde cuando existe la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que de origen a la cobertura de mayor responsabilidad (art. 2° punto 2 inc. a) de la resolución 375/08 y modificatoria Resolución CS N° 456/08), lo cual se verifica en este caso, por lo cual acreditados los extremos legales para la procedencia del suplemento por mayor responsabilidad, no advierte objeción legal que formular al pedido de Secretaría Académica.

QUE asimismo aclara que en cuanto a la persona, a quien se debe asignar dicho suplemento, a criterio de la Secretaría, le asiste razón a los dichos del Dr. ORTEGA BAES, por lo que no advierte objeción a fin de otorgar dicho suplemento a la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, sin perjuicio de gestionar ante el Consejo Superior, la modificación de la Resolución CS N° 61/10 a los fines de que la estructura de la Secretaría refleje la realidad existente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, D.N.I. N° 14.709.523, Directora de Control Curricular Categoría 2, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA de la SECRETARÍA ACADÉMICA, Categoría 1, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 2 y la Categoría 1, a favor de la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 -- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. ROBERTO EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta